



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE JULIO DE 2021

No. 633

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### **Jefatura de Gobierno**

- ♦ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime el pago de los derechos que se indican, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 3

#### **Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-040/CARECI-21-D-SECITI-61/010119 5

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en la Magdalena Contreras**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Pintando Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2021 6

**Continúa en la pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, número METROBÚS/LPN/006/2021.- Convocatoria 01.- Contratación del estudio de oferta y demanda de Transporte Público en el Corredor Chapultepec – Cuatro Caminos 13
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, número METROBÚS/LPN/007/2021.- Convocatoria 01.- Contratación de la encuesta de situación de género e indicadores de desempeño, 2021 15
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, número RTP/LPN-E003/2021.- Convocatoria No. E-002/2021.- Enajenación de dos partidas de desechos 17
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Núm. GAS-LPN-01/2021.- Venta de varios lotes de desechos industriales 19

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría, número 106 del Estado de México (Segunda Publicación) 20

### EDICTOS

- ◆ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 87/2018 (Segunda Publicación) 21
- ◆ **Aviso** 22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 21, 31 fracción IV y 122 apartado A bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 numeral 5, 5 apartado A numeral 3, 6 apartado H, 21 apartado A numeral 4, 32 apartado C numeral 1 incisos b), p) y q), 33 numeral 1 y 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 párrafo primero, 10 fracciones IV, XXI y XXII, 12, 13 párrafo primero, 16 fracciones II y XIX, 18 párrafo primero, 20 fracción V, 21 párrafo primero, 27 fracciones III, VIII y XLIX y 43 fracciones XIX, XXI y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 7 fracciones I y II, 9 fracción III, 196, 198, 208 y 214 del referido Código Fiscal; así como 2, 7 fracciones II y XIX, 13 y 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Asimismo, el artículo 31 fracción IV establece la obligación de los mexicanos a contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales determina que es competencia del Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las policías y a los servicios periciales durante la investigación de los delitos, así como resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley. De igual forma, el artículo 215 establece la obligación a toda persona o servidor público, de proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto.

Que el artículo 6 apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México instituye que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional. Por su parte, el artículo 44 apartado A numeral 1 determina que el Ministerio Público de la Ciudad de México se organizará en una Fiscalía General de Justicia como un Organismo Público Autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México prevé que dicho organismo autónomo tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México de conformidad con la normativa aplicable, así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos.

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México faculta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para llevar a cabo el despacho de las materias relativas a la prestación de los servicios relacionados con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como del Archivo General de Notarías; por lo que de conformidad con el artículo 7 fracción XIX incisos A) y C) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a dicha Dependencia le están adscritas las Direcciones Generales Jurídica y de Estudios Legislativos, así como la del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Que el artículo 9 del Código Fiscal de la Ciudad de México establece que los derechos son las contribuciones generadas por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o permisos, así como aquellos generados por recibir los servicios que presta esta Entidad en sus funciones de derecho público, cuyo pago se establece en el artículo 19 del mismo ordenamiento; el cual debe realizarse previamente por el contribuyente para a la prestación de los servicios. En este orden de ideas, los artículos 196, 198, 208 y 214 prevén las cuotas que deberán pagarse por diversos servicios que preste tanto Registro Público de la Propiedad y de Comercio como el Archivo General de Notarías.

Que el artículo 44 fracción I del referido Código Fiscal faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, en casos de epidemias. En el presente caso se traduce en apoyar las acciones que realiza la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la investigación de los delitos del orden común cometidos en esta entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, facilitando e impulsando con ello el acceso a la justicia de toda persona en la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto eximir el pago de los derechos a que se refieren los artículos 196, 198, 208 y 214 del Código Fiscal de la Ciudad de México a favor la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Los beneficios a que se refiere el numeral anterior, se aplicarán únicamente cuando sean solicitados por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y en términos de la normativa aplicable, a fin de allegarse oportunamente de la información necesaria para la investigación de hechos delictivos.

Para efecto de lo anterior, bastará que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través del Ministerio Público, realice la solicitud por escrito, invocando la presente Resolución ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el Archivo General de Notarías, según corresponda.

**TERCERO.-** Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan el derecho a devolución o compensación alguna.

**CUARTO.-** La interpretación de la presente Resolución, dentro de sus respectivas competencias, corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 05 días del mes de julio de 2021. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 párrafos primero y segundo y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 16, 32 y 33 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, derivado de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-040/CARECI-21-D-SECITI-61/010119.**

Con el objetivo de hacer del conocimiento general las atribuciones, integración, operación, y funcionamiento, del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para los efectos de transparentar su actuación, el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/manual-administrativo>

El responsable de la dirección electrónica de referencia, es el titular de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la **SECTEI**, Maestro. Juan José González Moreno, Teléfono: 55-55-12-10-12 ext. 208, correo electrónico: [juanjo@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:juanjo@sectei.cdmx.gob.mx).

**Transitorio**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2021.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Pintando Contreras” para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

#### **I. Nombre de la Acción Social.**

##### **1.1. Pintando Contreras.**

#### **2. Tipo de Acción Social.**

##### **2.1. Trabajo comunitario.**

##### **2.2. Aplicación de pintura.**

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Participación Ciudadana. (Unidad Administrativa Responsable)

3.3. Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios (seguimiento, verificación, y operación)

#### **4. Diagnóstico.**

La desigualdad económica, así como la pandemia mundial denominada SARS CoV-2 (COVID 19) ha provocado una serie de vulneraciones, así como una reducción en el ingreso de los habitantes y eso impide que la población pueda llevar a cabo el mejoramiento de su fachada.

Frecuentemente se identifica la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad. Sin embargo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia a la pobreza.

Hoy en día existen factores, objetivos, y otros de carácter subjetivo que otorgan la desigualdad de un rol explicativo fundamental. En primer lugar, la acentuación de la heterogeneidad productiva, con efectos en la ocupación, la segmentación del trabajo y mayor precariedad de éste. Se agrega a ello la desregulación laboral, sin seguros de desempleo, con impacto en la protección de los asalariados.

Por ende, la persistencia de la pobreza y la inseguridad son fenómenos que constatan las carencias y desigualdades de la actualidad.

Durante los últimos tres años, La Magdalena Contreras ha mantenido su posición con respecto a otras demarcaciones como una de las de menor incidencia delictiva, sin embargo, la percepción de inseguridad se ha incrementado entre la comunidad. Esto puede deberse a que el número de delitos del fuero común creció sistemáticamente durante los últimos tres años, ya que pasó de 2,330 a 3,016 delitos, representando un aumento de casi el 30 por ciento, y posicionándose como la cuarta demarcación con mayor crecimiento delictivo

##### **4.1. Antecedentes.**

La sensación de inseguridad por el temor al delito, y las expectativas que tiene la población sobre la seguridad pública, se genera por la influencia de diversos factores, atestiguar conductas delictivas y/o antisociales que ocurren en el entorno donde se desenvuelve la población. Así mismo, el temor al delito puede hacer cambiar las rutinas o ámbitos de la población, en diciembre de 2019 el 65.3% de la población, manifestó sentirse insegura en las calles que habitualmente usan.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

La información que proporciona el INEGI, en 2014 el ingreso corriente total promedio trimestral por hogar se redujo en términos reales en 3.5% entre 2012 y 2014. Es decir, el poder de compra de los hogares promedio se redujo. Dichos resultados indican que la reducción del ingreso, entre estos dos años, fue para todos los deciles de ingreso, excepto para el primero que corresponde a la población más pobre, mismo que se incrementó en 2.1%.

La reducción del ingreso de los hogares tuvo un efecto para la pobreza, pero el incremento del ingreso en el decil de mayor pobreza contribuyó a la reducción de la pobreza extrema. Los resultados de la pobreza y la pobreza extrema entre 2012 y 2014 pueden ser explicados en buena medida por el ingreso, así como por la evolución de las carencias sociales y la dinámica demográfica.

Esta información muestra una alta concentración de población pobre en la Ciudad de México, y un predominio de grupos con graves carencias sociales en las zonas periféricas. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), señala que, para el Distrito Federal, los resultados de la evolución de la pobreza de 2000 a 2010 muestran que ella pasó de 3,7 millones de personas en el primer año, a 4,5 millones en el segundo, lo que representa un aumento de la población en pobreza de 848.340 personas en diez años (Coneval, 2010). En esencia, los niveles de pobreza alcanzan alrededor del 50% de la población en la Ciudad de México.

El INEGI comenta que la percepción social sobre la inseguridad pública, en La Magdalena Contreras aumentó de septiembre de 2019 el 70.3% a diciembre de 2019 al 76.2%.

#### **4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015 la Ciudad de México cuenta con una población de 8,854,600 de los cuales 243, 886 pertenece a la demarcación La Magdalena Contreras.

El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 9.8% (22,279 personas).

El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 13.2%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 29,821 personas.

Con base en lo anterior, la población objetivo de la intervención se estima en 52,100 personas habitantes de la demarcación que cuentan con carencias en sus viviendas. Así mismo, esta Acción contara con 150 facilitadores/as de servicio que proporcionarán a usuarios los servicios de aplicación de pintura en sus fachadas.

#### **4.4 Justificación y Análisis de Alternativas.**

El otorgamiento del apoyo de pinta de fachadas para la población, se elige como la alternativa más eficiente para la apropiación del entorno urbano y la mejora del espacio, asimismo aumentar la percepción de mayor seguridad entre la comunidad, tomando en cuenta que el recurso incide directamente en el beneficio de las familias contrerenses, trabajando en caminos y senderos más seguros. También la entrega de apoyos económicos redundará en mejorar la situación económica familiar durante el periodo que se contempla en la acción.

#### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

#### **4.6. Participación Social.**

El diseño de esta línea de acción, obedece a diversas peticiones ciudadanas manifestadas en los recorridos y de la demanda ciudadana, busca reforzar el desarrollo individual y grupal, como un proceso de autogestión y readquisición del espacio público.

### **5. Objetivos generales y específicos.**

#### **5.1 Objetivo general**

Ante la situación de la pandemia (SARS-2 COVID 19), que ha generado una crisis económica dentro de la comunidad contrerense, se ha dejado de dar la atención necesaria al mantenimiento de la imagen urbana, dejando de percibirse más segura.

#### **5.2 Objetivo específico**

Incorporar a mujeres y hombres que estén interesados en el trabajo comunitario para aplicar pintura acrílica de diferentes tonalidades en fachadas, ubicadas en polígonos denominados "Senderos Seguros".

**6. Metas.**

Dar apoyo económico a 150 facilitadores que estén interesados en participar con tiempo y mano de obra, realizando trabajo comunitario, a razón de un apoyo único por la acción social por persona.

Ofrecer cobertura de pintura a un promedio de 500 viviendas, con el apoyo de pintura de fachada en primer nivel, así como el material y logística que se requiera para llevar a cabo la actividad en los hogares que se encuentren dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

Se estima el costo de aplicación de pintura incluyendo material y mano de obra en \$60.00 (sesenta pesos 00/100 m/n) por metro cuadrado, equivalente a un aproximado de 90,000 metros cuadrados, beneficiando a un aproximado de 500 viviendas.

**7. Presupuesto.**

Presupuesto designado \$6,000, 000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.)

CONCEPTO DE APOYO	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MONTO BIMESTRAL	PRESUPUESTO UNITARIO
VERTIENTE A	150 FACILITADORES DE SERVICIOS	APOYO	BIMESTRAL	\$10,000.00	\$1,500,000.00

CONCEPTO DE APOYO	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MONTO BIMESTRAL	PRESUPUESTO UNITARIO
VERTIENTE B	500 VIVIENDAS BENEFICIADAS	APOYO	ÚNICO	PINTURA Y MATERIALES PARA SU APLICACIÓN	\$4,500,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNITARIO
CUBETA DE PINTURA VINÍLICA DE 19 LT COLOR BLANCO	300	CUBETA	2,000.00
CUBETA DE PINTURA VINÍLICA DE 19 LT COLOR ROSA ALEBRIJE	250	CUBETA	2,000.00
CUBETA DE PINTURA VINÍLICA DE 19 LT COLOR GEMINIS	250	CUBETA	2,000.00
CUBETA DE PINTURA VINÍLICA DE 19 LT COLOR SALMON PROFUNDO	250	CUBETA	2,000.00
CUBETA DE PINTURA VINÍLICA DE 19 LT COLOR TRUQUESA	250	CUBETA	2,000.00



CUBETA DE PINTURA VINÍLICA DE 19 LT COLOR AZUL PALERMO	250	CUBETA	2,000.00
CUBETA DE PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL DE 19 LT COLOR BLANCO	50	CUBETA	2,7000.00
CUBETA DE PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL DE 19 LT COLOR NEGRO	50	CUBETA	2,7000.00
CUBETA DE PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL DE 19 LT COLOR ROJO TERRACOTA	50	CUBETA	2,7000.00
RODILLO PACHÓN PARA PINTAR DE 10"	1500	PIEZA	25.00
RODILLO PACHÓN PARA PINTAR DE 10" CON EXTENSIÓN DE 3M	200	PIEZA	150.00
TAMBO DE SOLVENTE PARA PINTURA THINNER DE 200 LT	1	TAMBO	6,000.00
BROCHA DE CERDAS DE 1 PULGADA	150	PIEZA	125.00
BROCHA DE CERDAS DE 4 PULGADA	400	PIEZA	80.00
BROCHA DE CERDAS DE 6 PULGADA	400	PIEZA	110.00
ESPATULA FLEXIBLE CON MANGO DE MADERA DE 4"	100	PIEZA	85.00
PISTOLA PARA PINTAR MAGNUM PROX17 STAND, BOMBA PROXCHANGE DE RAPIDO Y FÁCIL REPLAZO SIN HERRAMIENTA DURANTE USO, BOMBA PROX POWER-PISTON DE GRAN FIABILIDAD Y DURABILIDAD, MANGERA DE EXTENSIÓN HASTA 45 METROS, AJUSTE DE PRESIÓN PARA REGULAR FLOJO DE PINTURA.	5	PIEZA	16,000.00
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 50M	4	PIEZA	2,000.00
PLANTA DE LUZ ELÉCTRICA DE 3000W	2	PIEZA	8,000.00
TAMBO DE GASOLINA PARA EL USO DE PLANTA ELÉCTRICA	2	TAMBO	5,000.00
ANDAMIO CON TABLÓN BANQUETERO DE 2 METROS X 1METROS X 1.96 METROS	8	PIEZA	4,000.00
		TOTAL ESTIMADO	3,795,750.00

La estimación del costo de los materiales para la ejecución de la línea no incluye I.V.A

Se dará apoyo económico de \$10,000.00 en un pago único al término de la Línea de Acción. Se dará apoyo económico a 150 personas que se incorporen al trabajo comunitario pintando fachadas, el apoyo económico se otorgará una vez concluida la acción social, así como el cumplimiento del 100% de fachadas pintadas.

## **8. Temporalidad.**

28 de junio al 28 de agosto de 2021

## **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.**

### **9.1. Vertiente A (Facilitadores de servicios)**

Para la elección de los facilitadores, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

### **Vertiente B**

Los Criterios de elegibilidad serán en base a la condición de las viviendas, ubicadas en los polígonos denominados “senderos seguros”, así como en aquellas viviendas en las que el ciudadano solicite el apoyo, derivado de los diagnósticos realizados por la Dirección General de Participación Ciudadana y hasta que se agote el recurso.

### **9.2. Requisitos generales.**

- a. La persona solicitante debe habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- b. El domicilio debe encontrarse en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- c. Que se encuentre en un paso identificado como poco seguro por la comunidad, derivado de los diagnósticos realizados previamente.

### **9.3. Documentos.**

#### **VERTIENTE A**

- a. Identificación Oficial del solicitante. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente o pasaporte vigente o cartilla militar).
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c. Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- d. Carta de recomendación no personal
- e. Llenado de la solicitud de la Línea de Acción “Pintando Contreras” de la “Vertiente A”

#### **VERTIENTE B**

- a. Identificación Oficial del solicitante. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente o pasaporte vigente o cartilla militar).
- b. Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- c. Diagnóstico elaborado por la Dirección General de Participación Ciudadana.
- d. solicitud de pintura para fachada (mano de obra y material).

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

#### **9.4 Procedimientos de acceso**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la Línea de Acción son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

Al cumplir con los requisitos establecidos, la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, coordinará la entrega de los apoyos.

#### **Operación:**

1. Recepción de la solicitud estará a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios.
2. Verificación de solicitud estará a cargo de la Alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.
3. Seguimiento estará a cargo de la Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios.
4. Evaluación de la ejecución estará a cargo de la Alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, observando que los colores de la pintura otorgada por la Acción Social, no deberán promover la imagen de ningún partido político.

#### **10. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Se darán informes en la Dirección General de Participación Ciudadana y en la Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios, ubicadas en Álvaro Obregón #20 Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México o llamar a los teléfonos al teléfono de la Dirección General de Participación Ciudadana 54496038.

#### **11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Grado máximo de estudios; Domicilio; Tiempo de Residencia, Ocupación; Datos del responsable, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

De acuerdo con el Dictamen emitido en el ejercicio 2019 de la acción en comento, se reitera que los lineamientos deben señalar que los colores de la pintura otorgada por la acción social no deberán promover la imagen de ningún partido político.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 54496038 en horario de 9:00 a 18.00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

### 13. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Incorporar a 150 ciudadanos al trabajo comunitario	Porcentaje de atención en beneficiarios de apoyos.	Suma de atención / número de programado de apoyos	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Publicación del padrón de beneficiarios
Componente	Dotar de pintura a domicilios de la demarcación	Porcentaje de atención en beneficiarios de apoyos.	Suma de atención / número de programado de apoyos	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Garantizar paso seguro de la población contrerense	Porcentaje de cumplimiento de metas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 150	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	500 viviendas pintadas

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días de junio de 2021

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### “METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 01

**Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/006/2021, relativa a la “Contratación del Estudio de Oferta y Demanda de Transporte Público en el Corredor Chapultepec – Cuatro Caminos” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/006/2021	12, 13 y 14 de julio de 2021	19 de julio de 2021	23 de julio de 2021	28 de julio de 2021
		10:30 hrs.	10:00 hrs.	11:00 hrs.
Descripción				
Estudio de Oferta y Demanda de Transporte Público en el Corredor Chapultepec – Cuatro Caminos				

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 12, 13 y 14 de julio de 2021, para consulta en la página de internet de Metrobús, [www.metrobus.cdmx.gob.mx](http://www.metrobus.cdmx.gob.mx) o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- 2.- El pago de bases tiene un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A. a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- 3.- Los eventos se realizarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
- 4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.

- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- 9.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 10.- Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.- Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús, la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, el Lic. David Montaña Salgado, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y la Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2021**

(Firma)

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS**

**“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: **01**

**Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/007/2021, relativa a la “Contratación de la Encuesta de Situación de Género e Indicadores de Desempeño 2021” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/007/2021	12, 13 y 14 de julio de 2021	21 de julio de 2021	26 de julio de 2021	30 de julio de 2021
		10:30 hrs.	10:00 hrs.	11:00 hrs.
Descripción				
Encuesta de Situación de Género e Indicadores de Desempeño 2021				

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 12, 13 y 14 de julio de 2021, para consulta en la página de internet de Metrobús, [www.metrobus.cdmx.gob.mx](http://www.metrobus.cdmx.gob.mx) o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

2.- El pago de bases tiene un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A. a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.

3.- Los eventos se realizarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado

5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.

7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

8.- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

9.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.

10.- Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo con lo establecido en las bases.

11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús, la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, el Lic. David Montaña Salgado, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y la Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2021**

(Firma)

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS**



## RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CONVOCATORIA No. E-002/2021

**Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y las Normas 28, 33, 35, 36 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Artículo 23 del Estatuto Orgánico del Organismo:

### CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. **RTP/LPN-E003/2021** para la “Enajenación de dos partidas de desechos” de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública	P.M.V.	Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
1.- Aproximadamente 28,000 litros de aceite quemado que se generarán en los módulos operativos y centros de reconstrucción durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.	\$1.80 Lt.	12-Julio-2021 11:00 horas	13-Julio-2021 11:00 horas	14-Julio-2021 11:00 horas
2.- Aproximadamente 7,100 kilogramos de acumulador de desecho (178 chicos, 4,450 KG. y 53 grandes, 2,650 KG.) generados en los módulos operativos y centros de reconstrucción durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.	\$15,10 Kg.			

**El costo de las bases de la Licitación Publica No. RTP/LPN/E003/2021 es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido**, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles Número 46 quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la Licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de julio, en un horario de 9:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de enajenación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del quinto piso del Organismo, ubicada en Versalles Número 46, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6371.

Los bienes objeto de este documento podrán inspeccionarse, no sin antes haber adquirido las bases de Licitación y el pase de acceso. La visita se realizará el día **viernes 9 de julio de 2021 de 9:30 a 14:00**, en las instalaciones de los diferentes Módulos Operativos y Centros de Reconstrucción de este Organismo, donde se encuentran resguardados los bienes de la licitación en cuestión, cuyas direcciones se mencionan a continuación:

Módulo	Domicilio	Teléfono	Módulo	Domicilio	teléfono
1	Camino al Huizachito No. 25 Col. Navidad, C.P. 05210, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	8164-8065 8164-8063	2	Av. México No. 6114, Col. Tierra Nueva, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco.	1509-0857

3	Aquiles Serdán No. 5865, Col. Pueblo Tulyehualco, C.P. 16700, Alcaldía Xochimilco.	2161-3926 2161-3945	4	Braulio Maldonado No. 100, Col. Consejo Agrarista Mexicano, C.P. 09760, Alcaldía Iztapalapa.	5428-2964
4-A	Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa.	5745-1932 5745-6984	5	Calle 301 No. 1001 Col. Nueva Atzacualco, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero.	5757-4583 5757-4241
6	Puerto Mazatlán No. 11, Col. La Pastora, C.P. 07290, Alcaldía Gustavo A. Madero.	5392-0409 2227-2777	7	Palestina No. 170, Col. El Recreo, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco.	5396-6626
CRD	Av. México No. 6289, Barrio San Marcos, C.P. 16030, Alcaldía Xochimilco.	5653-5071	CRT	Av. Telecomunicaciones S/N Ejército Constitucionalista C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa	5744-9276
CCA	Calz. Real de San Martín No. 270 Nueva España, C.P. 02200, Alcaldía Azcapotzalco.	5396-6626			

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021

(Firma)

**MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
CONVOCATORIA**

**C. Claudia González Camacho**, Gerente de Almacenes y Suministros del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. GAS-LPN-01/2021, para la “**Venta de Varios Lotes de Desechos Industriales**”, según se indica.

Núm. de Lotes	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Cuatro	Diversos desechos industriales	Varias	Varias	Varios

<b>Plazo Máximo del Retiro</b>	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
6, 7 y 8 de julio de 2021	12 y 13 de julio de 2021 11:00 horas	14 de julio de 2021 11:00 horas	21 de julio de 2021 11:00 horas

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en la Avenida Ticomán, número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, los días 06, 07 y 08 de julio de 2021, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 06, 07 y 08 de julio de 2021, en el horario de las 09:00 a las 13:30 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de la licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, mediante visita guiada por personal de la Gerencia de Almacenes y Suministros, el recorrido dará inicio a las 11:00 horas del día 9 de julio de 2021, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Zaragoza.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en la calle de Delicias, número 67, Planta Baja de la Casona, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja, por el importe correspondiente al 20% (veinte por ciento) del precio total mínimo de venta por cada uno de los lotes que oferten y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**C. CLAUDIA GONZÁLEZ CAMACHO  
GERENTE DE ALMACENES Y SUMINISTROS.**

**SECCIÓN DE AVISOS****NOTARIA NO. 106 DEL ESTADO DE MEXICO****A V I S O   N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **69,041** de fecha **veintiocho días** del mes de **Abril** de **dos mil veintiuno**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MOISES COHEN HARARI**, a petición de los señores EMILIA HAMOUI Y HELLEL también conocida como EMILIA HAMOUI LEVY HELLEL y/o EMILIA HAMUY DE COHEN y/o EMILIA HAMUI LEVY DE COHEN, SOFIA COHEN HAMUI, RAQUEL COHEN HAMUI LEVY y SALOMON COHEN HAMUI; en su calidad de Presuntos herederos.

(Firma)

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL**

Atizapán de Zaragoza, Edo. De México a 17 de Mayo del 2021.

**Publíquese dos veces de 7 en 7 días hábiles**

**E D I C T O S**

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****AUDIENCIA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES  
PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **RAMIREZ CASTRO JAIME Y VILLANUEVA RENDON DE RAMIREZ SUSANA**, Expediente Número 87/2018 la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada **MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES**.- MANDO PUBLICAR autos de fecha veintisiete y quince de abril ambos del año dos mil veintiuno.---

**Ciudad de México a veintisiete de abril del dos mil veintiuno.**

**Ciudad de México, a quince de abril del año dos mil veintiuno.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.

“... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, siendo EL DEPARTAMENTO “A” DEL EDIFICIO AFECTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ DE LA CALLE VALLE DE LOS TOLTECAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE VEINTICINCO DE LA MANZANA DIEZ DE LA SECCIÓN B PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, Y SU SERVICIO ANEXO CONSISTENTE EN PATIO DE SERVICIO ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CON REPRESENTACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO LE CORRESPONDEN SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DE DICHO EDIFICIO; se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, y publicarse en el periódico “EL DIARIO IMAGEN”, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$787,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado por el perito ARQUITECTO GUSTAVO MAGUELLAR LOPEZ.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, con quien autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”**

(Firma)

**LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.**

EDICTOS QUE SE FIJARAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN”, PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO. ASÍ COMO AL C. JUEZ COMPETENTEEN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA LOCALIDAD.

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

### IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)